



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 285/13**

Sucre, 22 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-78, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0496/13 de 10 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 058/2013** para la **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Directora de Regularización del Derecho Propietario –G.A.M.S. Arq. Juana Alcira Alvarado Solano, Director de Regularización y Administración Territorial – G.A.M.S a.i. Arq. Jaime Daza Ramos y Oficial Mayor Técnico –G.A.M.S Ing. Iván Omar Flores Rejas mediante nota Cite O.M.T. Nº: 097/13 de 31 de enero de 2013, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, con un **Precio Referencial de Bs. 250.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 023/2013 de 07 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de marzo de 2013 en SICOES con Número de Confirmación 1015194, Código Interno 50/13, CUCE: 13-1101-00-370244-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 250.000,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 12/13 de 18 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por Mirtha R. Encinas G. (Técnico Dir. de Contrataciones) como Administrativo, Arq. Erlan Gonzales Aparicio (Unid.Téc. Adm. OMT) como Solicitante y el Sr. Herbert Bejarano (Resp. Soporte Técnico) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES**, interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 19 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, a la Empresa **TERRATEC SRL** representado



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 285/13

legalmente por el Sr. MÁXIMO MORALES OROPEZA, con un costo de Bs. 199.000,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega INMEDIATO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 042/2013 de 22 de marzo de 2013, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 19 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, a la Empresa TERRATEC SRL representado legalmente por el Sr. MÁXIMO MORALES OROPEZA, con un costo de Bs. 199.000,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega INMEDIATO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de enero de 2013, con Preventivo N° 00340, Categoría Programática 17 0000 001 "Ejecución de Obras Públicas", Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Perfil del proyecto, tiene el objetivo de realizar trabajos topográficos con el uso de la Estación Total; calcular las distancias y áreas necesarias en campo; realizar levantamientos topográficos, replanteos y nivelaciones topográficas; obtener planimetría y altimetría de los trabajos requeridos; minimizar el tiempo de trabajo en campo y gabinete.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 058/2013 de 08 de abril de 2013, para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

| |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Certificación Presupuestaria a fs. 02 |
| Especificaciones Técnicas de fs. 30 a fs. 33 |
| Documento Base de Contratación de fs. 17 a fs. 47 |
| Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 142 |
| Registro de Comercio de Bolivia de fs. 241 a fs. 242 |
| Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 243 |
| Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 245 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 246 |
| Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 248 |
| Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 249 |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

| |
|-------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 15 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 16 |
| Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 50 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 285/13

| |
|----------------------------------------------------------------------|
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 51 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.52 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.162 a fs.167 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 168 |
| Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 172 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas de fs.174 a fs.175 |
| Informe de la Comisión de Calificación de fs.181 a fs.182 |
| Resolución de Adjudicación a fs. 185 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 058/2013**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y por otra parte la Importadora "TERRATEC S.R.L" representado legalmente según Testimonio Nº 079/2013 por el Sr. **Máximo Morales Oropeza**, para la: **"ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES"**, de acuerdo a las características técnicas y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 199.000,00** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100), con un plazo de entrega **INMEDIATO**.

| Ítem | Marca Modelo | País de Origen | Plazo de entrega (en días) | Cantidad Ofertada | Precio Unitario | Precio Total (Bs.) |
|--------------|-----------------------------------------------|----------------|----------------------------|-------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Macar: Geomax Modelo Zoom 3D A6 2" Seg. | Suiza | Inmediata | 2 | 99.500,00 | 199.000,00. |
| TOTAL | | | | | | 199.000,00. |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 285/13

- Art. 2.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 3.-** La calidad en la adquisición de los equipos de Estación Total, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor Técnico.
- Art. 4.- La Comisión de Recepción,** tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los Equipos de Estación Total, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art. 5.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las previsiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 058/2013 "ADQUISICIÓN DE (2) DOS ESTACIONES TOTALES", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

